

**Datos del Expediente****Carátula:** TOYOTA PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MARTINEZ MARCOS DAVID Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA**Fecha inicio:** 17/09/2021**N° de Receptoría:** JU - 6512 - 2021**N° de Expediente:** JU - 6512 - 2021**Estado:** En Letra**Pasos procesales:**

Fecha: 18/07/2025 - Trámite: AUTO DE SUBASTA - ( FIRMADO )

[Anterior](#)18/07/2025 16:44:50 - AUTO DE SUBASTA [Siguiete](#)**REFERENCIAS****Domicilio Electrónico de la Causa** 20176863081@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR**Domicilio Electrónico de la Causa** 20200178239@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR**Domicilio Electrónico de la Causa** 27208910405@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR**Funcionario Firmante** 18/07/2025 16:44:49 - CASTRO MITAROTONDA Fernando Horacio - JUEZ

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

**Fecha de Libramiento:** 18/07/2025 16:44:50**Fecha de Notificación** 04/08/2025 00:00:00**Notificado por** CASTRO MITAROTONDA FERNANDO**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

%008lè1\'^1d3Š

247600176007621768

**AUTOS: TOYOTA PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MARTINEZ MARCOS DAVID Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA . EXPTE. NRO.: JU-6512-2021 .-****JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO. UNO.-**

Junín, 18 de julio de 2025.-

**AUTOS Y VISTOS:** Atento al estado de las presentes actuaciones, lo dispuesto por la Res. 3162/19 de la SCBA, la subasta que infra se ordene será efectuada conforme lo previsto por el Art. 562 del Código Procesal Civil y Comercial (Ley 14.238), bajo la modalidad de la subasta electrónica, reglamentado por la Acordada 3604/12 de la SCBA de fecha 09/08/2012 y sus modificatorias.

En razón a lo expuesto, con previa citación de los Sres. Jueces embargantes e inhibientes -en caso de que los hubiere de conformidad con lo normado en el Art. 558 del CPCC, **DECRÉTASE LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA del bien embargado e identificado bajo el dominio AE119QC** en la porción que le corresponde a la ejecutado Marcos David Martinez y/o su adquirente posterior Domingo Alberto Robles, al contado y al mejor postor, los días y horas que se fijen al efecto y que oportunamente se denunciará en autos, bajo las siguientes previsiones:

**1º) IDENTIFICACIÓN DEL AUTOMOTOR Y BASE:**

A) Datos del Vehículo: vehículo Marca: Toyota, Modelo: Etios X 1.5 6M/T, Tipo Sedan 4 puertas, Motor Marca Toyota n° 2NR4433009, Chasis Marca Toyota n° 9BRB29BT7L2254417, y dominio AE119QC, en el estado en que se encuentra (ver informe de dominio en PDF acompañado con fecha 26/11/2024).

De acuerdo con lo previsto por el Art. 558 del Código Procesal el bien se subastará sin base. No obstante ello dada la facultad otorgada por el art. 3° de la ley 14238 atendiendo las características del bien y a fin de evitar su venta a un precio irrisorio, se establece un precio de reserva debajo del cual no se adjudicará el vehículo. El mismo se fija en la

suma de **Pesos Diez Millones con 0/100 (\$10.000.000,00)** para el automóvil dominio AE119QC (Art. 562 cuarto párrafo CPCC, texto según ley 14.238).

## **2°) MARTILLERO. AUTORIZACIÓN A TOMAR FOTOGRAFÍAS:**

Dicha subasta electrónica será llevada a cabo por intermedio del martillero que resulte designado. Consecuentemente a los fines del sorteo de un perito martillero **librense las planillas electrónicas correspondientes por Secretaría al Organismo de Contralor Departamental** (Ac. 2728/96 modif. Ac. 2873/99 S.C.B.A.), quien, previa aceptación del cargo, procederá a llenar su cometido en los términos del presente auto de subasta electrónica, de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Ac. 3604/2012 S.C.B.A. (arts. 25 a 27, 36, 38) y en los arts. 562, 565, 575, 578, 579 y concs. del Código Procesal Civil y Comercial, todo ello bajo apercibimiento de remoción, conforme lo que a continuación se establece.

En virtud a la subasta electrónica supra ordenada y a los fines de un buen ordenamiento procesal, **deberá el martillero interviniente dirigirse a la Calle Mayor López, en la intersección con Bartolomé Mitre -edificio Tribunales- (0236) 4435969/79 Interno: 41061, subastas-ju@scba.gov.ar, (de acuerdo a la Resolución 1382/2010, Ley 14238 arts 562, 568, 574 CPCC Ac 3604 y Resolución 1627/2019) y proponer con la conformidad de la Seccional del Registro General de Subastas las fechas estipuladas para el inicio y finalización de la subasta y fecha para la suscripción del Acta de Adjudicación**, todas ellas con la suficiente antelación y tiempo a efectos de cumplir cabalmente con los actos y plazos establecidos en el Código adjetivo y en la normativa de subastas electrónicas (arts. 562 quinto párrafo del CPCC y arts. 4, 22, 26, 28, 30, 35, 38 y cc. Ac. 3604/2012 de la SCBA).

Hágase saber que deberá coordinar en dicho Registro el escaneo de la publicación edictal, fotografías del bien a rematar y demás circunstancias obrantes en autos, como así también proporcionar los datos profesionales y de contacto, a los efectos de su publicación en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas).

Se deja establecido que **el Martillero deberá realizar esta diligencia dentro de los cinco días de haber quedado firme la presente providencia**, pues no sólo presentará las fotografías en el Registro de Subastas Electrónicas sino que además posibilitará el libramiento de los edictos pertinentes.

## **3°) INFORMES DE DOMINIO DEL AUTOMOTOR Y ANOTACIONES PERSONALES DEL DEMANDADO:**

Ténganse presente los informes de dominio y anotaciones personales, acompañados en PDF *-ver escritos electrónicos de fecha 26/11/2024-* (Arts. 558 y cc. del Cód. Procesal).

## **4°) HORARIOS DE VISITAS:**

Déjase establecido que una vez fijadas las fechas de subasta, deberá el Martillero interviniente -en el plazo de CINCO días de notificada- determinar fechas y horarios de visitas, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de remoción.

## **5°) INSCRIPCIÓN DE INTERESADOS Y DEPÓSITOS EN GARANTÍA:**

Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).

A esos fines **deberán depositar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del precio de reserva, dejándose expresamente establecido que dicho depósito en garantía del cinco por ciento (5%) es independiente del depósito de seña del diez (10%) que infra se establece para quien resultare adjudicatario.**

Consecuentemente, se fija como precio de depósito para el bien identificado bajo el dominio AE119QC la suma de \$500.000.

A esos fines, dicho depósito en garantía se efectuará en la cuenta a abrirse a nombre de autos, a cuyo fin **procédase por Secretaría a requerir -vía electrónica- al Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Junín, 6662-**, la

apertura de la cuenta judicial respectiva, debiéndose comunicar en este expediente los números de cuenta y C.B.U. (art. 34 inc. 5º aps. "b" y "e" Cód. Procesal), datos éstos que serán **consignados oportunamente en el Portal de Subastas Electrónicas y en los edictos a librarse** (arts. 562, 575 CPCC; 22 y 37 Ac. 3604 SCBA);

## **6º) PUBLICIDAD:**

**a) EDICTOS:** Procédase a la publicación de edictos por el término de dos días en el **Boletín Oficial y en el diario La Verdad de la ciudad de Junín** (arts. 559, 574, 575 C.P.C.C.), debiendo consignarse en los mismos el número de la cuenta de autos, la totalidad de los recaudos exigidos en los arts. 559, 575 del Cód. Procesal y 3 del Reglamento anexo a la Ac. 3604/2012 S.C.B.A., así como -al menos- lo dispuesto en el presente en el punto, **dejándose expresamente establecido que los edictos en cuestión serán confeccionados por Secretaría una vez consentida o firme la presente, fijadas las fechas y horarios de visitas, cumplido por el Sr. Martillero con lo dispuesto en los acápite pertinentes y comunicado el número de cuenta y CBU;** ello para su entrega al Martillero interviniente quien procederá a su inmediato diligenciamiento y comunicación de dicha situación al Registro de Subastas Electrónicas (arts. 34 inc. 5º aps. "b", "e", 38, 116, 575 Cód. Procesal).

**b) PROPAGANDA ADICIONAL:** Tratándose el de una subasta electrónica que se publicará en el portal web de la S.C.B.A., déjase establecido que únicamente se admitirá como propaganda adicional la confección y distribución de volantes, todo conforme los usos y prácticas de la actividad del profesional martillero, en cuanto no superen el tope del 1% de la base de subasta supra fijadas (Art. 559, 575 Cód. Procesal).

**c) COMUNICACIÓN AL REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRÓNICAS:** Asimismo, **publíquese la presente subasta electrónica en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles** al comienzo del lapso de celebración de la subasta electrónica (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/2012 SCBA).

En dicha oportunidad se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora de inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial -y sus CBU- abiertas a nombre de las presentes actuaciones.

Las aludidas fotografías del automotor a subastarse -que deberán ser tomadas por el Martillero en la oportunidad prevista y presentadas por el mismo al Registro de Subastas Electrónicas-, deben demostrar el estado de conservación del bien (conf. art. 3 Anexo 1 -Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604/2012 S.C.B.A.).

**De consuno con lo anterior, oportunamente, se determinará la fecha de publicidad en el mentado portal. d) PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL BOLETO DE COMPRAVENTA. DESARROLLO DEL ACTO. COMPRA EN COMISIÓN:**

Visto lo normado por los Arts. 1614, 1618 y cc. del CC y CN, se dispone la prohibición de la cesión del boleto de compraventa, lo cual deberá dejarse asentado en los edictos a publicarse como así también en la mencionada comunicación en el portal web respectivo (Arts. 1614, 1618 y cc. del CC y CN).

Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas y como postores en esta subasta en particular, que si se presentasen a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta.

Para el supuesto de efectuarse la compra en comisión, deberá ser ratificada en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 582 del CPCC.

Déjase establecido que la inscripción en la subasta electrónica pública -que aquí se decreta- por parte de los interesados, importará el conocimiento y aceptación de las condiciones de venta dispuestas a lo largo de todo el presente auto.

En este sentido, se hace saber que a quienes aspiran a comprar el bien que no solamente están autorizados para consultar el expediente, sino que además pueden hacerlo en la página web de la Suprema Corte de Justicia Provincial - [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar)- (*Gestión digital, Mesa de Entradas Virtual -MEV-*) y en el portal de subastas electrónicas.

En cuanto al desarrollo del acto, esto es desde el cumplimiento de los requisitos previos y desde la fecha y hora de inicio de la puja hasta el momento del cierre de la misma -a cargo del Martillero interviniente- deberá estarse a lo normado por los arts. 575 del CPCC y 2, 3, 26 in fine, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3604/12 de la SCJBA.-

#### **7º) COMISIÓN DEL MARTILLERO Y APORTES. SEÑA. IMPUESTOS:**

Establecese el 9% de comisión a cargo del comprador, con más el 10% correspondiente a aportes previsionales (Art. 54, apart. IV, inc. b, ley 10973, reform. ley 14.085).

Por otra parte, **se requiere de quien resulte comprador el pago del 10% del precio como seña - independientemente del 5% en concepto de depósito en garantía-**, seña esta que deberá ser abonada dentro del plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica y acreditado ello con la boleta pertinente en el expediente constituyendo domicilios procesales físico y electrónico (arts. 40, 41 Cód. Procesal), bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 C.P.C.C.

Los tributos nacionales, provinciales y/o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario. Dichos gravámenes en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente.

El impuesto de sello para la inscripción registral del bien subastado que corresponden (al vendedor) será deducidos del precio obtenido en la subasta (art. 581 inc. fine C.P.C) -ver Enrique m. Falcon Código Procesal..."Tomo 3 pag. 598..587.9.3-.

Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran a los bienes muebles subastados, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculiza su uso o su transferencia dominial en caso de no ser suficiente la tradición y fuera ajeno al proceso.

#### **8º) RESULTADO DEL ACTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS:**

Finalizada la subasta **el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar**, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor de la puja (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente en el plazo de tres días hábiles de finalizado el acto de subasta. En forma conjunta, deberá rendir cuentas de sus gastos (art. 36 del anexo I, Ac. 3604, SCBA) bajo apercibimiento de multa (arts. 34, inc. 5º aps. b, c y e, 579 C.P.C.C.).

También en el mismo plazo, la Seccional Junin del Registro General de Subastas Judiciales, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos secretos de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; a fin de evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art.585, CPCC.; art.37, Ac.3604/12).-

**En los términos del aludido art. 36 del anexo I, Ac. 3604, SCBA, una vez cumplimentado lo dispuesto en el presente se determinará la fecha límite para que el Martillero cumplimente la referida rendición de cuentas como asimismo la fecha establecida por el art. 37 del anexo I, Ac. 3604, SCBA.**

#### **9º) SALDO DEL PRECIO. ENTREGA DEL BIEN.**

Para una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero y aprobada la subasta electrónica y cumplido lo dispuesto en el presente se fijará la audiencia prevista en el art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604/2012 SCBA, a la que deberán comparecer el Martillero y quien/es resultare/n ser el/los mejor/es postor/es de la subasta.

A dicha audiencia el/los adjudicatarios deberá/n presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, los comprobantes del pago de depósito en garantía, seña y saldo de precio, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC para el caso de no haberlo hecho en la oportunidad de acreditar el pago de la seña.

El saldo de precio deberá depositarse al contado en pesos en dinero en efectivo dentro del término de cinco días de aprobado el remate en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Junín, 6662 en la cuenta de autos, bajo apéribimiento de declarárselo postor remiso.

Deberá el adquirente, en la mencionada audiencia, adjuntar los comprobantes aludidos.

El depósito a realizarse deberá contener además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente a la comisión del Martillero (más el 10% en concepto de aportes previsionales a cargo del adjudicatario).

Una vez cumplido todo lo anterior, es decir, celebrada la audiencia del art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604/2012 SCBA y acreditados los pagos, se procederá a la entrega del bien (Art. 563 del CPCC).

#### **10º) POSTOR REMISO:**

Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como “postor remiso”, se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta, siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

#### **11º) PROCEDIMIENTOS DE DEVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS EN GARANTÍA:**

En los términos del art. 562 del C.P.C.C., déjase establecido que los fondos de quienes no resultaren adjudicatarios, serán devueltos a los oferentes respectivos -conforme modalidad que infra se establece- y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna.

Ello así, respecto de aquellos oferentes que no hubieran formulado reserva de postura, recepcionado el listado que contempla el art. 37 Ac. 3604/2012 S.C.B.A. emitido por el Registro de Subastas Electrónicas así como la rendición de cuentas del Martillero, se procederá a la devolución inmediata de los correspondientes depósitos en garantía que se hubieren efectuado, a cuyo fin se librará por Secretaría con firma del Suscripto y sin necesidad de petición en autos, un oficio electrónico de transferencia al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Junín, en el que se consignarán los nombres, apellidos, documentos y CUIL ó CUIT -y en este caso condición tributaria frente al IVA- y CBU de la cuenta que recepcionará la transferencia conforme lo que surja del informe del art. 37 del Ac. 3604/12 SCBA.

Por otra parte, respecto de aquellos que hubieren efectuado reserva de postura, conforme lo edictado por el art. 39 del cit. Ac. 3604, según texto art. 1º Ac.3875/17 S.C.B.A., podrán solicitar en autos la restitución del dinero depositado en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. En el supuesto que no se efectuara dicha opción, la devolución se hará efectiva de oficio conforme modalidad indicada precedentemente para aquéllos oferentes que no realizaron reserva de postura, luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del art. 573 del CPCC.

Firme el presente y una vez fijadas las fechas conforme lo dispuesto, comuníquese por Secretaría en forma íntegra al Registro General de Subastas Electrónicas Departamental, mediante oficio electrónico.

Asimismo, teniendo en cuenta la adjudicación del bien prendado al Sr. Domingo Alberto Robles, como medida para mejor proveer, noticiése el mismo sobre la presente resolución. (art. 9 y ccs. de la ley 12.962; art. 36 y ccs. CPCC)

**REGISTRESE y NOTIFÍQUESE automáticamente de conformidad con lo dispuesto por el Ac. 4013 T.O Ac. 4039/2021 SCJBA.**

**FERNANDO H. CASTRO MITAROTONDA**

**JUEZ**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CASTRO MITAROTONDA Fernando Horacio  
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

**Datos del Expediente**

**Carátula:** TOYOTA PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MARTINEZ MARCOS DAVID Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

**Fecha inicio:** 17/09/2021

**N° de Receptoría:** JU - 6512 - 2021

**N° de Expediente:** JU - 6512 - 2021

**Estado:** En Letra

**Pasos procesales:**

Fecha: 29/08/2025 - Trámite: TRASLADO - CONTESTA / SE PROVEE - ( FIRMADO )

[Anterior](#) 29/08/2025 10:57:11 - TRASLADO - CONTESTA / SE PROVEE [Siguiete](#)

**REFERENCIAS**

**Despachado en** TRASLADO - CONTESTA (244400176007672716)

**Domicilio Electrónico de la Causa** 20176863081@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

**Domicilio Electrónico de la Causa** 20234637879@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

**Domicilio Electrónico de la Causa** 20245502452@CMA.NOTIFICACIONES

**Funcionario Firmante** 29/08/2025 10:57:11 - CASTRO MITAROTONDA Fernando Horacio - JUEZ

**Trámite Despachado** [TRASLADO - CONTESTA \(248300176007663674\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

**Fecha de Libramiento:** 29/08/2025 10:57:12

**Fecha de Notificación** 02/09/2025 00:00:00

**Notificado por** CASTRO MITAROTONDA FERNANDO

**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

%08Lè1\c;0.Š

244400176007672716

**AUTOS :TOYOTA PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MARTINEZ MARCOS DAVID Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA . EXPTE. NRO.: JU-6512-2021 .- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO. UNO.-**

Junín, 29 de Agosto de 2025 .-

- Proveyendo escrito electrónico de fecha 22/08/2025:

Téngase a la parte actora por contestado el traslado conferido.-

Visto lo planteado por el perito martillero en fecha 18/8/2025, atendiendo las características en que se encuentra el bien a subastar y a fin de evitar su venta a un precio irrisorio, modifíquese el precio de reserva del automóvil dominio AE119QC, estableciéndose el mismo en la suma de \$6.700.000,00. (Art. 562 cuarto párrafo CPCC, texto según ley 14.238).

Notifíquese automáticamente de conformidad con lo dispuesto por el Ac. 4013 T.O Ac. 4039/2021 SCJBA.

L

**FERNANDO H. CASTRO MITAROTONDA**

**JUEZ**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



CASTRO MITAROTONDA Fernando Horacio  
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

# TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

<b>Usuario conectado:</b>	MORALES Gaston Maximiliano - gaston.morales@pjba.gov.ar
<b>Organismo:</b>	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - JUNIN
<b>Carátula:</b>	TOYOTA PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MARTINEZ MARCOS DAVID Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA
<b>Número de causa:</b>	JU-6512-2021
<b>Tipo de notificación:</b>	MANIFESTACION - FORMULADA / SE PROVEE
<b>Destinatarios:</b>	20234637879@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 27208910405@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, GASTON.MORALES@PJBA.GOV.AR, 20176863081@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20200178239@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20245502452@CMA.NOTIFICACIONES, REGISTROSUBASTAS@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR
<b>Fecha notificación:</b>	30/12/2025
<b>Alta o disponibilidad</b>	29/12/2025 22:21:52
<b>Firma digital:</b>	Firma válida
<b>Firmado y Notificado por:</b>	CASTRO MITAROTONDA Fernando Horacio. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 29/12/2025 22:21:51
<b>Firmado por:</b>	CASTRO MITAROTONDA Fernando Horacio. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 29/12/2025 22:21:50



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

%96è1\twVxS  
252200176007848754

**AUTOS: TOYOTA PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MARTINEZ MARCOS DAVID Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA . EXPTE. NRO.: JU-6512-2021 JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO. UNO.-**

Junín, 29 de Diciembre de 2025 .-

- *Proveyendo escrito electrónico de fecha 22/12/2025:*

I.- Téngase presente lo manifestado en la presentación digital traída a despacho por el Registro Seccional Junín de Subastas Judiciales.

Conforme lo solicitado, hágase saber que el monto del depósito en garantía se fija en la suma de Pesos Trescientos Treinta y Cinco Mil (\$ 335.000,00).

Asimismo, conforme surge del auto de subasta de fecha 18/07/2025, no se ha dispuesto la eximición del pago del depósito en garantía ni de la seña a favor del accionante.

En cuanto al saldo del precio, deberá ser depositado al contado, en pesos, dentro del plazo de cinco (5) días de aprobado el remate (art. 581 CPCC). A tales efectos, córrase nueva vista al Registro de Subastas Departamental.

II.- Respecto de lo demás solicitado, córrase traslado a la parte actora y al martillero interviniente por el término de cinco (5) días.

Notifíquese automáticamente de conformidad con lo dispuesto por el Ac. 4013 T.O Ac. 4039/2021 SCJBA.

**FERNANDO H. CASTRO MITAROTONDA  
JUEZ**

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:  
<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: KQ947HH7



252200176007848754

## Datos del Expediente

**Carátula:** TOYOTA PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MARTINEZ MARCOS DAVID Y OTRO/A S/ EJECUCION PRENDARIA

**Fecha inicio:** 17/09/2021

**N° de Receptoría:** JU - 6512 - 2021

**N° de Expediente:** JU - 6512 - 2021

**Estado:** En Letra

## Pasos procesales:

Fecha: 26/01/2026 - Trámite: MANIFESTACION - FORMULA - ( FIRMADO )

[Anterior](#) 26/01/2026 17:42:32 - MANIFESTACION - FORMULA [Siguiente](#)

## REFERENCIAS

**Despachado en** [MANIFESTACION - FORMULADA / SE PROVEE\(247500176007857174\)](#)

**Observación** Contesta traslado.

**Observación del Profesional** Contesta traslado.

### -- DATOS DE PRESENTACIÓN

**Fecha del Escrito** 26/1/2026 17:42:31

**Firmado por** OTERO Ricardo Agustin (20176863081)

**Nro. Presentación Electrónica** 141346092

**Presentado por** OTERO RICARDO AGUSTIN (20176863081@notificaciones.scba.gov.ar)

## Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

### CONTESTA TRASLADO. INFORMA LUGAR DE GUARDA DEL AUTOMOTOR A SUBASTAR.-

Señor Juez en lo Civil y Comercial:

Ricardo Agustín OTERO, abogado, tomo 24, folio 69, C.A.S.I., C.U.I.T. 20-17686308-1 en mi carácter de letrado apoderado de la parte actora en los autos "TOYOTA PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ MARTÍNEZ, Marcos David y Otro s/ Ejecución prendaria" – expte. JU - 6512/2021 - con domicilio procesal constituido en Jorge Newbery 83, Junín, Provincia de Buenos Aires, domicilio electrónico domicilio electrónico 27208910405@notificaciones.scba.gov.ar, digo:

Que atento el traslado conferido a esta parte actora respecto de la presentación efectuada por el Registro de Subastas Judiciales, vengo por el presente a informar que el automotor dominio: AE-119-QC, a subastar se encuentra en Paseo La Plaza, Montevideo 350 C.A.B.A. y el mismo se encuentra abierto las 24hs. a fin de poder proceder a su muestra.-

Solicito se tengan presentes las aclaraciones formuladas, se haga saber de las mismas al Registro de Subastas Judiciales.-

PROVEER DE CONFORMIDAD, que

SERÁ JUSTICIA.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



OTERO Ricardo Agustin (20176863081)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^